

## MÓDULO 1 - El acceso a la justicia y las condiciones de vulnerabilidad.

### Contenido

Objetivos, o, competencias de la unidad .....	1
Finalidad .....	1
Objetivos .....	1
Resumen de contenidos.....	1
Desarrollo del contenido.....	2
Introducción .....	2
Las 100 Reglas de Brasilia como marco normativo, breves antecedentes. ....	4
El acceso a la justicia .....	5
Concepto .....	5
Principios.....	6
Poblaciones en condición de vulnerabilidad.....	6
Los actores del sistema judicial y su responsabilidad en el acceso a la justicia.....	8
EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO.....	9

### Objetivos, o, competencias de la unidad

#### Finalidad

Adoptar un concepto de acceso a la justicia e identificar a los involucrados en su cumplimiento, identificando las motivaciones por las que se establece a determinadas poblaciones como en especial condición de vulnerabilidad.

#### Objetivos

1. Comparar concepciones sobre el acceso a la justicia y llegar a una definición común.
2. Identificar a las poblaciones en especial condición de vulnerabilidad para acceder a la justicia.
3. Introducir las 100 Reglas de Brasilia como instrumento guía para el trabajo cotidiano.

#### Resumen de contenidos

¿Qué entendemos por acceso a la justicia? Poblaciones en condición de vulnerabilidad. Razones de su identificación. Los actores del sistema judicial y su responsabilidad en el

acceso a la justicia. Las 100 Reglas de Brasilia como marco normativo, breves antecedentes.

## Desarrollo del contenido

**Actividad.** Partimos el módulo viendo el [video](#) sobre el derecho de acceder a la justicia y respondemos la encuesta:

1. ¿Cuán de acuerdo cree que estaría con el contenido del video una persona totalmente externa (no involucrada con el poder judicial ni laboralmente ni como usuaria)
  - a. Muy de acuerdo.
  - b. De acuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - d. En desacuerdo
  - e. Muy en desacuerdo
2. ¿Cuán de acuerdo cree que estaría con el contenido del video una persona usuaria del Poder Judicial?
  - a. Muy de acuerdo.
  - b. De acuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - d. En desacuerdo
  - e. Muy en desacuerdo
3. ¿Cuán de acuerdo está usted con el contenido del video pensando en el Poder Judicial en términos generales? (no sólo en el organismo en el que presta funciones)
  - a. Muy de acuerdo.
  - b. De acuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - d. En desacuerdo
  - e. Muy en desacuerdo
4. ¿Cuán de acuerdo está usted con el contenido del video pensando exclusivamente en el organismo en el que presta funciones?
  - a. Muy de acuerdo.
  - b. De acuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - d. En desacuerdo
  - e. Muy en desacuerdo
5. ¿Cuán de acuerdo está usted con el contenido del video pensando exclusivamente en la forma en que desarrolla su trabajo cotidiano?
  - a. Muy de acuerdo.
  - b. De acuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - d. En desacuerdo
  - e. Muy en desacuerdo

## Introducción

El acceso a la justicia es una noción presente en forma permanente en el trabajo cotidiano de los integrantes del Poder Judicial. Independientemente de si tenemos un concepto expreso sobre qué significa “acceder a la justicia”, de seguro somos conscientes de que nuestras acciones laborales implican mejorar o no el acceso de las personas que concurren a solicitar respuestas judiciales.

Desde el punto de vista de la sociedad en general o del público usuario del sistema judicial como población específica, se percibe una insatisfacción creciente con relación al trato y respuestas que recibe de parte del Poder Judicial.



Imágenes como la precedente suelen asociarse en forma inmediata con el funcionamiento de la justicia y las posibilidades de acceso.

En este primer módulo se trabajará sobre el concepto de acceso a la justicia, las percepciones existentes, los destinatarios principales del servicio de justicia y los involucrados directos en garantizar ese acceso. A la vez, reflexionaremos sobre las razones que llevan a una percepción negativa sobre el funcionamiento judicial.

## Las 100 Reglas de Brasilia como marco normativo, breves antecedentes.

La Cumbre Judicial Iberoamericana consideró necesaria la elaboración de unas Reglas Básicas relativas al acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. De esta manera, se desarrollan los principios recogidos en la "Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano" (2002), específicamente los que se incluyen en la parte titulada "Una justicia que protege a los más débiles" (apartados 23 a 34).

El sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho.

Si bien la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad dado que éstas encuentran obstáculos mayores para su ejercicio. Por ello, se deberá llevar a cabo una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones. De esta manera, el propio sistema de justicia puede contribuir de forma importante a la reducción de las desigualdades sociales, favoreciendo la cohesión social.

Las Reglas de Brasilia no se limitan a establecer unas bases de reflexión sobre los problemas del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sino que también recogen recomendaciones para los órganos públicos y para quienes prestan sus servicios en el sistema judicial. No solamente se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, sino también al trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

Han sido aprobadas por la Acordada N° 5 del 2009 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por el Acuerdo 4612 Punto 19 de 2010 por el Poder Judicial de Neuquén. Se convierten entonces en un instrumento guía para la organización y gestión judicial, como también para el análisis de los procedimientos y prácticas cotidianas de los distintos organismos judiciales.

Es por ello que hemos tomado a ese instrumento como guía para el desarrollo de este curso. Consideramos que el análisis de su contenido, el contraste con nuestra labor y con la forma en que prestamos el servicio judicial y el debate entre diversos trabajadores judiciales, permitirá ahondar su cumplimiento y, en consecuencia, mejorar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de la comunidad.

## El acceso a la justicia

### Concepto

El concepto de acceso a la justicia se refiere a las posibilidades de las personas de obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas. Su aplicación efectiva se delimita mediante el análisis del conjunto de derechos de los ciudadanos y la valoración de la naturaleza y extensión de la actividad pública y de los mecanismos o instrumentos jurídicos necesarios para garantizarlos.



La vigencia de los derechos fundamentales tanto individuales como colectivos se define actualmente en el campo de la administración de justicia.



Cada decisión institucional del Poder Judicial en términos de cambios, incorporaciones, reestructuraciones, se vincula con la posibilidad de brindar un mejor acceso a la justicia.



Cada decisión individual de quienes trabajamos en el Poder Judicial, con relación a las personas que concurren a nuestros organismos, amplía o disminuye el acceso a la justicia de las personas.

No existe controversia en torno a la obligatoriedad de que el Estado provea políticas públicas orientadas a facilitar el acceso a la justicia. Lo que plantea problemas es la naturaleza y extensión de la obligación de la actividad estatal encaminada a ello, el ámbito jurídico y material implicado en su instrumentalización y la tipología de las necesidades a las que tendrá que dar respuesta el sistema reformado. La valoración del espectro de actuaciones públicas comprendidas en esta obligación varía desde la más reduccionista concepción institucionalista hasta la visión integral del acceso a la justicia adoptada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El acceso a la justicia engloba materias tan diversas como: existencia de una adecuada protección normativa de los derechos ciudadanos, información ciudadana sobre los derechos de los que es titular, asesoramiento en el tráfico jurídico cotidiano en materias que abarcan todas las jurisdicciones jurídicas y mecanismos accesibles y eficaces de resolución de conflictos, sean o no de titularidad estatal.

Estas materias, a su vez, pueden dividirse en dos grandes grupos. Por un tenemos el análisis de la idoneidad del contenido del ordenamiento normativo, mientras que por otro, nos encontramos con todos los demás aspectos que pueden tratarse de manera conjunta, ya que las carencias en el resto de los ámbitos pueden ser analizadas desde la óptica de las necesidades jurídicas de la población, entendiendo por tales a los mecanismos necesarios para la efectiva realización de los derechos.

## Principios

A partir de esa definición, se desagregan un conjunto de principios orientadores para el accionar judicial enfocado en garantizar el derecho de acceder a la justicia.

Universalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las personas deben tener <b>acceso y posibilidad</b> de recurrir a los mecanismos que brinde el sistema.</li></ul>
Gratuidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estará reservada a aquellas personas para quienes hasta el mínimo costo suponga una <b>carga excesiva</b>. Se complementa con dos principios: la <b>subsidiariedad</b> y la <b>sostenibilidad</b>.</li></ul>
Calidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar una <b>efectiva realización</b> del derecho y no la puesta en práctica de mecanismos formales incapaces de proveer un adecuado nivel de protección.</li></ul>
Adaptabilidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los sistemas deben ser capaces de adaptar <b>la oferta a la demanda</b> con la mayor celeridad posible.</li></ul>
Continuidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe garantizarse la <b>presencia</b> de los servicios en forma <b>permanente</b>.</li></ul>
Integridad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las “necesidades jurídicas” deben concebirse en forma <b>amplia</b> y no limitarse a un determinado ámbito (la defensa penal, por ejemplo).</li></ul>

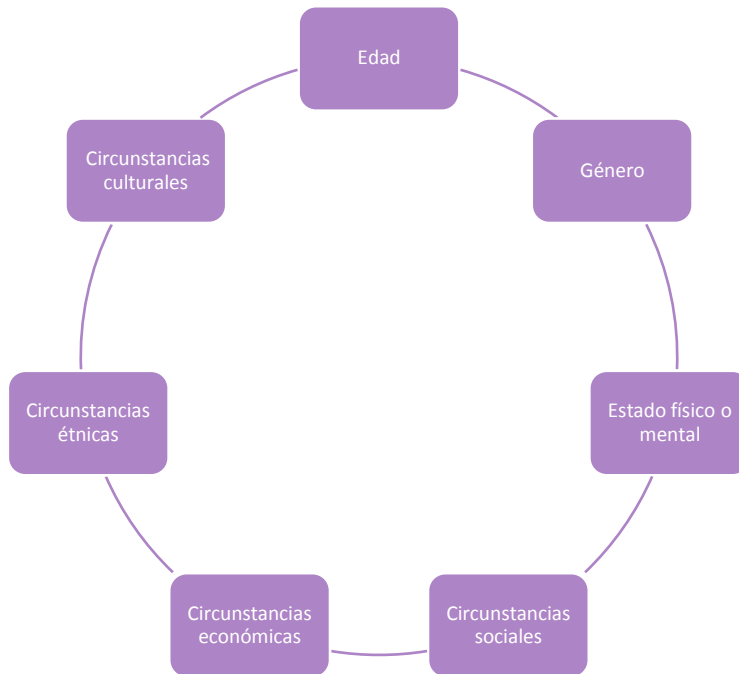
### Actividad 2:

Lea el texto ([acceda al texto desde aquí](#)) sobre los principios orientadores extraído del Manual de Políticas Públicas para el acceso a la justicia del PNUD. Escoja uno de los principios orientadores recién revisados y explique cómo se efectiviza en el organismo en el que desempeña tareas.

### Poblaciones en condición de vulnerabilidad

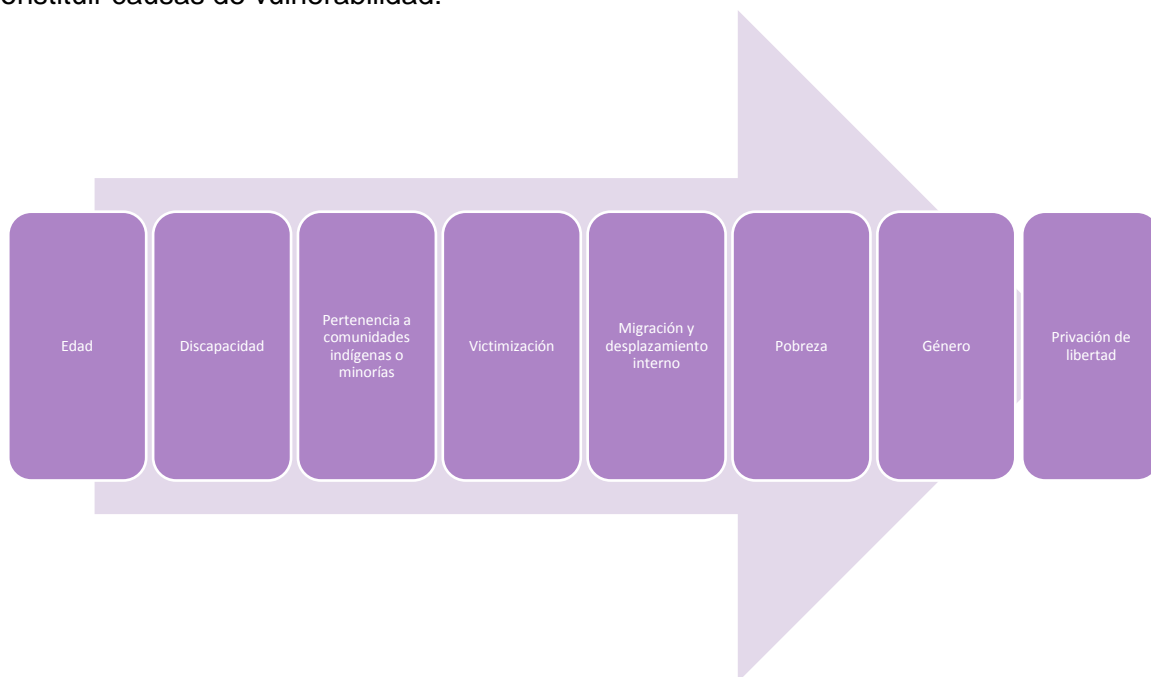
Si bien el principio de universalidad establece del derecho de **todas** las personas a acceder a los mecanismos del sistema, parece necesario establecer prioridades en el acceso, en función a las necesidades. Así, se establece que las personas en condición de vulnerabilidad deben recibir atención prioritaria.

Entre las razones que pueden generar condiciones de vulnerabilidad que desencadenen especiales dificultades para ejercitar derechos se encuentran:



Regla de Brasilia N°3

Aquellas personas que por la concurrencia de varias de esas razones o por la gran incidencia de una de ellas se encuentren en condición de vulnerabilidad, deben recibir atención prioritaria para facilitar su acceso a la justicia. En consecuencia, pueden constituir causas de vulnerabilidad:



Regla de Brasilia N°4

**Actividad 3:** Las reglas 5 a 23 caracterizan en concreto las causas de vulnerabilidad. Haga una lectura de las mismas ([acceda a esas Reglas desde aquí](#)) y luego responda la siguiente encuesta:

1. ¿Cuál considera la primera causa de vulnerabilidad en el Poder Judicial en general?
  - a. Edad
  - b. Discapacidad
  - c. Pertenencia a comunidades indígenas
  - d. Victimización
  - e. Migración y/o desplazamiento interno
  - f. Pobreza
  - g. Género
  - h. Pertenencia a minorías
  - i. Privación de libertad
2. ¿Cuál considera la primera causa de vulnerabilidad en el Poder Judicial en el organismo en que se desempeña?
  - a. Mismas opciones que pregunta 1
3. ¿Cuál causa de vulnerabilidad le parece ausente en el contexto concreto del trabajo del Poder Judicial?
  - a. Mismas opciones que pregunta 1
4. ¿Cuál causa de vulnerabilidad le parece más difícil de superar en el contexto concreto del trabajo del Poder Judicial?
  - a. Mismas opciones que pregunta 1

## Los actores del sistema judicial y su responsabilidad en el acceso a la justicia.

De la misma manera que es importante la identificación y caracterización de las diversas condiciones de vulnerabilidad que orientan a los sistemas para brindar un tratamiento prioritario de determinadas personas usuarias, es necesario también determinar quiénes están a cargo de la generación de condiciones y cumplimiento efectivo del derecho de acceso a la justicia.

En ese sentido, la Regla 24 establece diversos destinatarios de las Reglas:

Con carácter general, todos los operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento

Específicamente, la Regla se refiere a:



Responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del sistema judicial

Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Procuradores y demás servidores que laboren en el sistema de Administración de Justicia

Abogados y otros profesionales del Derecho, así como los Colegios y Agrupaciones de Abogados

Personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman (Defensorías del Pueblo)

Policías y servicios penitenciarios

Es importante señalar que al referirse a “destinatarios del contenido de las presentes Reglas”, se significa que son las personas allí señaladas las encargadas de efectivizar su cumplimiento.

En ese sentido es importante recordar lo que hemos referido al hablar del concepto de acceso a la justicia: **cada decisión individual de quienes trabajamos en el Poder Judicial, con relación a las personas que concurren a nuestros organismos, amplía o disminuye el acceso a la justicia de las personas.**

## EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO